RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO BASADO CON EXPEDIENTE CONTR 2024 787393

EXPEDIENTE: CONTR 2024 787393
OBJETO: 00193/ISE/2024/JA - SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES FACULTATIVAS (DO Y DEO) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS DE CIMENTACIÓN EN EL IES RURADIA DE RUS (JAÉN)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO.
TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 26.272,31 €
IMPORTE IVA (21%): 2.415,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 31.789,50 €
VALOR ESTIMADO: 26.272,31 €
ACUERDO MARCO: CONTR 2021 669627 (LOTE 7)

Con fecha 02 de agosto de 2024 la Gerencia Provincial de Jaén emite memoria justificativa de contrato basado al amparo del lote 7 del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, expediente CONTR 2021 669627 para la contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES FACULTATIVAS (DO Y DEO) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS DE CIMENTACIÓN EN EL IES RURADIA DE RUS (JAÉN) 00193/ISE/2024/JA , EXPEDIENTE CONTR 2024 787393.

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Agencia Pública Andaluza de Educación es el Gerente Provincial de la Provincia de Jaén, por Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145 de 27 de julio de 2018), que modifica la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018).

En fecha 20 de agosto de 2024, la Unidad Técnica de la Gerencia Provincial de Jaén, procede a realizar la apertura de la documentación presentada, a través de la plataforma de contratación SIREC, por las personas licitadoras invitadas a participar en el presente expediente, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 221 de la LCSP y en los términos indicados en la cláusula 16 del PCAP.

Las personas licitadoras invitadas han sido las siguientes:

1. ANTONIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ (NIF: 48****80F)

2. JOSÉ SUÁREZ SÁNCHEZ (NIF: 48****07A)
3. RAFAEL SEVILLANO MUÑÓZ (NIF: 50****62J)

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 19 de agosto de 2024 a las 19:58:59 horas, según invitación remitida a las personas licitadoras a través de la aplicación SIREC el día 02 de agosto de 2024. Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata que han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC, al objeto de tomar parte en la licitación, las siguientes personas licitadoras:

1. ANTONIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ
2. JOSÉ SUÁREZ SÁNCHEZ
3. RAFAEL SEVILLANO MUÑÓZ

A continuación se procede al desencriptado y apertura de las ofertas con el siguiente resultado:

Persona licitadora	**Compromiso presencia obra**	**Compromiso asistencia técnica en plazo garantía**	**Compromiso reducción plazo redacción proyecto**	**Oferta económica**
ANTONIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ	48 HORAS	0 VISITAS	NO PRESENTA	26.272,31 €
JOSÉ SUÁREZ SÁNCHEZ	MÁS DE 24 HORAS	0 VISITAS	Según memoria justificativa: 10 %	26.262,00 €
RAFAEL SEVILLANO MUÑÓZ	12 HORAS	3 VISITAS	10 %	23.640,00 €

De conformidad con lo establecido en el PCAP, la oferta presentada por la persona licitadora RAFAEL SEVILLANO MUÑÓZ es considerada anormalmente baja, por lo que se procederá a solicitar la documentación señalada en el pliego.
Con fecha 21 de agosto de 2024, la Unidad Técnica comunica al licitador la incursión de su oferta en normalidad por medios electrónicos, pero por error no se le habilitó la posibilidad de subir la documentación justificativa a la plataforma de licitación en el plazo concedido, por lo que, advertido el error, el día 27 de agosto de 2024 se le requiere nuevamente la documentación que señala el PCAP para la justificación de la viabilidad de la oferta incursa en presunción de anormalidad, en trámite de audiencia por medios electrónicos. Transcurrido el nuevo plazo que finalizaba el día 30/08/2024 a las 19:20, se comprueba que la persona licitadora NO presenta la citada documentación en el plazo concedido. Por este motivo, y en virtud de lo establecido en la cláusula 16.5 del PCAP que rige la contratación del Acuerdo Marco, se propone la exclusión al

órgano de contratación del licitador RAFAEL SEVILLANO MUÑOZ definitivamente del procedimiento. Resultan por tanto admitidos en el procedimiento solamente los siguientes licitadores:

- JOSÉ SUÁREZ SÁNCHEZ
- ANTONIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ

En su virtud, en fecha 10 de marzo de 2025 se procede a la valoración de las ofertas admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos, con el resultado siguiente:

Persona licitadora	**Puntos Compromiso presencia obra**	**Puntos Compromiso asistencia técnica**	**Puntos Compromiso reducción plazo RP**	**Puntos Oferta económica**	**TOTAL PUNTOS**
JOSÉ SUÁREZ SÁNCHEZ	0	0	10	35	**45**
ANTONIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ	0	0	0	0	**0**

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se eleva por la Unidad Técnica al órgano de contratación la propuesta de aceptación de la persona licitadora que ha obtenido mayor puntuación, D. JOSÉ SUÁREZ SÁNCHEZ como propuesta adjudicataria, al objeto de que se requiera la presentación de la documentación previa a la adjudicación en un plazo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento a través de SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

En fecha 25 de marzo de 2025 se reúne la Unidad Técnica para la apertura de la documentación previa a la adjudicación requerida a JOSÉ SUAREZ SÁNCHEZ y se comprueba que no ha presentado documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo estipulado, por lo que se propone su exclusión al órgano de contratación.

Acto seguido, se procede a la valoración de las ofertas admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos, con el resultado siguiente:

Persona licitadora	**Puntos Compromiso presencia obra**	**Puntos Compromiso asistencia técnica**	**Puntos Compromiso reducción plazo RP**	**Puntos Oferta económica**	**TOTAL PUNTOS**
ANTONIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ	0	0	0	0	0

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se eleva por la Unidad Técnica al órgano de contratación la propuesta de aceptación de la persona licitadora que ha obtenido mayor puntuación, D. ANTONIO MARQUEZ SÁNCHEZ como propuesta adjudicataria, al objeto de que se requiera la presentación de la documentación previa a la adjudicación en un plazo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento a través de SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

En fecha 10 de abril, se reúne la Unidad Técnica para la apertura de la documentación previa del propuesto adjudicatario ANTONIO MARQUEZ SANCHEZ (48****80F), a través de la plataforma de contratación SIREC. La fecha límite de presentación de documentación previa a la adjudicación fue el día 9 de abril de 2025 a las 19:59:59 horas, según requerimiento de fecha 26 de marzo de 2025. Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata que la persona licitadora ANTONIO MARQUEZ SANCHEZ (48****80F), no ha presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC. Las personas adjudicatarias estarán obligadas a presentar, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, oferta válida en todas las licitaciones a las que sean invitadas. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de la exclusión prevista en la cláusula 12.8.

En su virtud, conforme a lo establecido en la cláusula 16.5 del PCAP que rige la contratación del Acuerdo Marco, al no presentar la documentación requerida, la Oficina Técnica propone al órgano de contratación la EXCLUSIÓN del licitador ANTONIO MARQUEZ SANCHEZ (48****80F) definitivamente del procedimiento por retirada injustificada de la oferta por falta de presentación de la documentación previa requerida.

En fecha 15 de abril de 2025 se emite por la Unidad Técnica corrección de errores de las actas nº2 formalizada el 26 de marzo de 2025 y corrección de errores de la propuesta de adjudicación de fecha 10 de abril de 2025.

Vistas las propuestas de exclusiones anteriores de los licitadores RAFAEL SEVILLANO MUÑOZ por no presentar documentación justificativa de su oferta por incurrir en valores anormales y JOSÉ SUAREZ SANCHEZ por retirada injustificada de la oferta por falta de presentación de la documentación previa a la adjudicación requerida, no existen ofertas válidas o proposiciones que sean admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, resultando por tanto, procedente la propuesta al órgano de contratación de la resolución de **DESIERTO** del presente procedimiento de licitación,

Esta Gerencia Provincial de Jaén, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145 de 27 de julio de 2018), que modifica la Resolución de 16 de

febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018).

RESUELVE

PRIMERO.- La exclusión del procedimiento de las siguientes personas licitadoras:

- ANTONIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ (NIF: 48****80F) por no presentar la documentación previa a la adjudicación requerida dentro del plazo estipulado al efecto conforme establece el PCAP que rige la presente contratación.
- JOSÉ SUÁREZ SÁNCHEZ (NIF: 48****07A) por no presentar la documentación previa a la adjudicación requerida dentro del plazo estipulado al efecto conforme establece el PCAP que rige la presente contratación.
- RAFAEL SEVILLANO MUÑÓZ (NIF: 50****62J) por no presentar la documentación justificativa de su oferta que incurre en valores anormales dentro del plazo estipulado al efecto conforme establece el PCAP que rige la presente contratación.

SEGUNDO.-Declarar desierto el expediente de contratación SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES FACULTATIVAS (DO Y DEO) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS DE CIMENTACIÓN EN EL IES RURADIA DE RUS (JAÉN) 00193/ISE/2024/JA , EXPEDIENTE CONTR 2024 787393.

TERCERO.- Que se notifique a las personas licitadoras la presente Resolución.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN